

## RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 200 -2015/JNAC/RENIEC

Lima, 27 AGO. 2015



**VISTOS:** Las Hojas de Elevación N° 000036-2015/GCI/RENIEC (03JUN2015) y N° 000054-2015/GCI/RENIEC (24JUL2015) emitidos por la Gerencia de Calidad e Innovación; los Informes N° 000073-2015/GCI/SGC/RENIEC (02JUN2015) y N° 000095-2015/GCI/RENIEC (24JUL2015), emitidos por la Sub Gerencia de Calidad de la Gerencia de Calidad e Innovación; la Hoja de Elevación N° 000058-2015/GAJ/SGAJA/RENIEC (11JUN2015) e Informe N° 001005-2015/GAJ/SGAJA/RENIEC (11AGO2015), emitidos por la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Administrativa de la Gerencia de Asesoría Jurídica y las Hojas de Elevación N° 000378-2015/GAJ/RENIEC (11JUN2015) y N° 000528-2015/GAJ/RENIEC (11AGO2015), emitidas por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:



Que el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil es un organismo constitucionalmente autónomo, con personería jurídica de derecho público interno, que goza de atribuciones en materia registral, técnica, administrativa, económica y financiera, encargado de organizar y actualizar el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales e inscribir los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil;

Que la "Guía para la implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado", aprobada mediante Resolución N° 458-2008-CG (30OCT2008), en el numeral 2.2 sobre Implementación a Nivel de Procesos señala que la adecuación a una gestión por procesos por parte de la entidad, será fundamental para el desarrollo de una implementación o mejoramiento de controles a este nivel;



Que a través del Decreto Supremo N° 004-2013-PCM (09ENE2013), se aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, que busca orientar, articular e impulsar en todas las entidades públicas, el proceso de modernización hacia una gestión pública para resultados que impacte positivamente en el bienestar del ciudadano y el desarrollo del país; promoviendo que las entidades públicas en los tres niveles de gobierno cuenten con objetivos claros, medibles, alcanzables y acordes con las Políticas Nacionales y Sectoriales; implementando la gestión por procesos y promoviendo la simplificación administrativa en todas las entidades públicas a fin de generar resultados positivos en la mejora de los procedimientos y servicios orientados a los ciudadanos y empresas;



Que en ese sentido, conforme al Plan Estratégico Institucional 2012-2016, el RENIEC desarrolla sus actividades sobre la base de tres objetivos fundamentales: Mejora del Servicio, Atención a Sectores Vulnerables e Innovación y Uso Intensivo de la Tecnología, cuya finalidad es alcanzar la identificación total de la población del país acortando la brecha de la indocumentación;



Que mediante Resolución Secretarial N° 004-2015/SGEN/RENIEC del 27 de enero del 2015, se aprobó la Directiva DI-366-GCI/007, Gestión por Procesos del RENIEC, Primera Versión, la misma que señala en el numeral 5.1 que es responsabilidad de la Alta Dirección a través de la Gerencia de Calidad e Innovación, asesorar y promover la conformación del Comité de Gestión por Procesos del RENIEC;



Que en virtud a ello, la Gerencia de Calidad e Innovación como órgano encargado de definir, implementar, controlar y supervisar las políticas, mecanismos, roles y responsabilidades de los sistemas de gestión del RENIEC; así como investigar, evaluar y promover iniciativas de

innovación que provengan de las distintas áreas de la institución o de sus propias investigaciones; y en su rol de asesoramiento y brindar asistencia técnica en la gestión por proyectos para los planes, programas, proyectos y actividades para el fortalecimiento institucional, solicita mediante los documentos de vistos, la conformación del Comité de Gestión por Procesos del RENIEC;

Que conforme lo señala la Directiva DI-366-GCI/007, Gestión por Procesos del RENIEC, Primera Versión, el Comité de Gestión por Procesos del RENIEC tendrá como responsabilidades: programar, dirigir, ejecutar y supervisar las actividades de implementación y correcta aplicación de la Metodología de la Gestión por Procesos; asegurar el rendimiento de los procesos a nivel del RENIEC; designar al Dueño del Proceso, así como aprobar el mapa de procesos, promoviendo la implantación de la gestión por procesos en el RENIEC mediante la "Directiva de Gestión por Procesos del RENIEC", la arquitectura de procesos de la institución y el mantenimiento actualizado del repositorio de procesos;

Que la Gerencia de Asesoría Jurídica ha evaluado la propuesta presentada por la Gerencia de Calidad e Innovación concluyendo que resulta legalmente viable la conformación del Comité de Gestión por Procesos del RENIEC;

Que de otro lado, mediante Resolución Jefatural N° 187-2015/JNAC/RENIEC (14AGO2015), se encarga a la señora Ana Magdelyn Castillo Aransáenz, Secretaria General, el despacho administrativo de la Jefatura Nacional del RENIEC, con retención de su cargo, del 17 al 31 de agosto de 2015; y

Estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y conforme a las atribuciones conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, así como el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Resolución Jefatural N° 124-2013/JNAC/RENIEC (10ABR2013);

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Conformar el Comité de Gestión por Procesos del RENIEC, el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

- El Gerente General, quien la presidirá.
- El Gerente de Calidad e Innovación, quien actuará como Secretario Técnico.
- La Secretaria General.
- Un representante de la Jefatura Nacional.
- El Gerente de Registros de Identificación.
- El Gerente de Procesos de Registros Civiles.
- El Gerente de Restitución de la Identidad y Apoyo Social.
- El Gerente de Registro Electoral.
- El Gerente de Operaciones Registrales.
- El Gerente de Tecnología de la Información.
- El Gerente de Planificación y Presupuesto.
- El Gerente de Administración.

**Artículo Segundo.-** Hacer de conocimiento el contenido de la presente Resolución Jefatural a los miembros del Comité de Gestión por Procesos del RENIEC, conformado en el artículo primero de la presente, para el cumplimiento de sus funciones.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase**

ACA/JAY/evs/mss



ANA CASTILLO ARANSAENZ  
Jefe Nacional (e)  
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN  
Y ESTADO CIVIL